

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Palmira, 21 de abril de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Respuesta bajo radicado manual No **ICA20231011835** como **DENUNCIA RV: Petición, Queja o reclamo No 6063 (registro Anónimo)**, del 3 de abril de 2023, en donde se alquila un espacio para la cría de cerdos sin ninguna condición sanitaria y allí mismo lo sacrifican, ubicado en la vereda Madre vieja del municipio de Candelaria Solicito el favor hagan la visita y clausura de esa producción que sólo causa contaminación y peligro a quién consume esa carne contaminada.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

El predio porcícola que se manifiesta en la solicitud, corresponde al **EL JARDIN**, ubicado en la vereda **MADREVIEJA**, del municipio de **CANDELARIA**, Valle del Cauca, a nombre del señor **ALFONSO BARGUERA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 6.275.503**

Al realizar las consultas **NO** se encuentra registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) seccional Valle del Cauca. Se realizó la verificación en el predio por parte de funcionarios de ICA de la oficina local de Palmira, encontrando un inventario de 20 porcinos en levante ceba distribuidos en dos corrales, en buenas condiciones sanitarias, sin signos de enfermedad de control oficial.

Se corrobora la alimentación con alimento concentrado y lavazas sin cocción, no se evidenció presencia de moscas y ni malos olores, solo los olores característicos de una explotación porcina, se encontró la instalación lavada. No se evidencio sacrificio de animales al momento de la visita.

Se realizó además las indagaciones pertinentes con la asociación Porkcolombia para la identificación de los porcinos, NO se encontró en su archivo registro único de identificación a nombre del propietario de los animales, se notifica al supervisor del programa de identificación de Porkcolombia, para realizar la visita al predio para la identificación de los porcinos.

Se realizó la verificación en el predio y no se evidenció presencia de equinos o bovinos en mal estado. Se verificó en los alrededores no encontrando lo referido en la denuncia radicada ante el ICA

Por virtud de lo anterior, y una vez analizada la petición con **RADICADO ICA20231011835, REGISTRO No. 6063**, queja sanitaria en el municipio de **CANDELARIA**, al hilo de esta comunicación, me permito informarle que este instituto concluye **que carece de competencia** para resolverla, ya que es competencia de la **ENTIDAD AMBIENTAL**, dar el concepto de dicha queja, además de la secretaria de salud pública del municipio de **CANDELARIA**.

Por lo que, en acatamiento estricto a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA- el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" emite la presente respuesta con las acciones tomadas y remite la referida petición a la administración Municipal de **CANDELARIA**, para que tome los correctivos y las acciones pertinentes por considerar que son la autoridad administrativa competente para su resolución.

Cordialmente,



Luis Amancio Arias Palacios
Gerente Seccional ICA Valle del Cauca

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

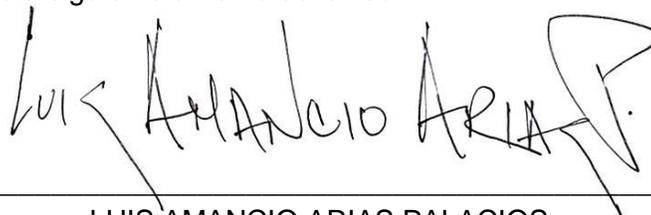
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado manual No ICA20231011835
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	17 de abril de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Una vez analizada la petición con RADICADO ICA20231011835, REGISTRO No. 6063 , queja sanitaria en el municipio de CANDELARIA , al hilo de esta comunicación, me permito informarle que este instituto concluye que carece de competencia para resolverla, ya que es competencia de la ENTIDAD AMBIENTAL , dar el concepto de dicha queja, además de la secretaria de salud pública del municipio de CANDELARIA .
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Luis Amancio Arias Palacios Gerente Seccional ICA Valle del Cauca

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 21 de abril de 2023 a las 8:00 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de abril de 2023 a las 9:00.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS
Gerencia Seccional Valle del Cauca